



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Ventura María Lina y otros - Designación docente - EX-2026-00128007- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2026-00128007- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varias agentes en distintos establecimientos educacionales, accediendo a los cargos por Listado Oficial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a los agentes que se detallan en el el Anexo I que como archivo embebido forma

integrante del presente como **MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**, con carácter Interino, a partir del 02 de marzo de 2026 y hasta cobertura por titular o cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan en cada caso.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agente mencionadas mediante el Anexo I del Artículo 1º que como archivo embebido forma integrante del presente Decreto, a partir del 02 de marzo de 2026, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a las agente mencionadas mediante el Anexo I del Artículo 1º que como archivo embebido forma integrante del presente Decreto, a partir del 02 de marzo de 2026, a partir del 02 de marzo de 2026, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a las agente mencionadas mediante el Anexo I del Artículo 1º que como archivo embebido forma integrante del presente Decreto, a partir del 02 de marzo de 2026, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I)** del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a excepción de las agentes **MARÍA LINA VENTURA (Legajo N° 29.899/76)**, **ELISABET VERÓNICA SÁNCHEZ (Legajo N° 34.466/63)**, **CAROLINA DE LAS MERCEDES MARTÍNEZ (Legajo N° 31.040/64)** **NATALIA DANIELA MONTES (Legajo N° 33.452/55)** y **SILVIA CAROLINA FERNÁNDEZ (Legajo N° 23.157/74)**.

ARTÍCULO 6º.- Acuerdase, a la agente **CLAUDIA CAROLINA CACERES COLOMA (Legajo N° 33.337/62)** en el Anexo I del Artículo 1º que como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 02 de marzo de 2026, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable II)** del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 –

Para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 1

Para el Art. 3º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 14.

Para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131.

Para los arts. 5º y 6º P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.